PRESUPUESTO ESTIMADO	**$6.232.625** (Incluye la totalidad de impuestos, tasas y contribuciones conforme las responsabilidades tributarias del proveedor y la naturaleza de los bienes a adquirir)

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en desarrollo de su proceso misional de extensión, y como entidadprestadora de servicios académicos, asesoría, consultoría, de acompañamiento en la solución de problemas que afectan a la comunidad, ha venido realizando una serie de proyectos, contratos y convenios con entidades privadas, Ong´s y entidadesoficiales. Desde la Oficina de Extensión Académica y Proyección Social, como lo establece la Misión Institucional, se fomenta de esta manera la apropiación social del conocimiento y se contribuye al desarrollo económico, social y ambiental de la región y del país. Consecuentemente se mejora la visibilidad y la gestión financiera de la Institución.

Por todo lo anterior, con el fin de cumplir con las actividades enmarcadas en el contrato interadministrativo N° 4600100728 de 2024 celebrado con el Distrito de Medellín- Secretaría de Inclusión Social y Derechos Humanos, cuyo objeto es "Contrato interadministrativo para prestar los servicios de acompañamiento integral a la ejecución del Plan Distrital de la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional.", que se ejecutará hasta el 31 de diciembre de 2024.

Respondiendo de manera técnica, operativa y administrativa a las obligaciones adquiridas, la institución Universitaria, requiere adquirir mediante proceso público de Mínima Cuantía, el suministro de Dotación institucional (equipos antropométricos) requeridos para el cumplimiento del componente administrativo subcomponente de gastos transversales, los cuales permitirán dar respuesta a la necesidad presentada en el contrato interadministrativo N° 4600100728 de 2024; donde el equipo de seguridad alimentaria, debe garantizar la ejecución de los proyectos en conjunto con otras dependencias, en la línea institucional de la alianza Cero Hambre del Distrito de Medellín, además, de apoyar la implementación del proceso de fidelización y atracción de nuevos aliados, así como, la focalización de beneficiarios, la detección de niños y niñas con desnutrición y el acompañamiento a los procesos educativos de las líneas 2 y 3. Para dar respuesta a algunas de estas necesidades se requiere de la adquisición de equipos antropométricos calibrados (estadiómetros) que puedan ser transportados de manera segura por los profesionales de campo con el fin de responder con la Implementación del proyecto estratégico Alianza Cero Hambre del Distrito de Medellín.

Código del Proyecto: PR-200305-2

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

La Institución Universitaria está interesada en contratar mediante la modalidad de Mínima Cuantía, a título de compraventa la adquisición de equipos de antropometría (estadiómetros), con respectivos estuches y la calibración de estos para la ejecución del contrato Interadministrativo 4600100728 de 2024. De acuerdo a las necesidades presentadas en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato Interadministrativo en mención.

3. ALCANCE DEL CONTRATO

El proponente se deberá comprometer con la entrega en el sitio y hora establecida por la supervisión, según el presupuesto oficial del proceso.

Todos los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes observaciones específicas, como requisitos de ejecución:

1. Los valores relacionados deben contemplar el traslado de los artículos a la sede principal de la ESAN (Equipo de Seguridad Alimentaria y nutricional) ubicada en la Calle 44 A No 75 – 104 Distrito de Medellín.

2. Se hará devolución de los productos que no cumplan con los estándares de calidad requeridos, empaque y buena calidad del producto en general acorde a las marcas comerciales que cumplan con estos requisitos.

3. El proveedor debe respetar la calidad de los equipos entregados, es decir que no se puede ver afectada por las marcas comerciales de los mismos.

4. Dar cumplimiento al Decreto 0310 de 2022 que reglamenta el Acuerdo 016 de 2020, la Circular Informativa 1100-03 que emite "Directrices Institucionales sobre la adquisición de bienes y servicios con criterios Ambientales y de Seguridad y Salud" en la Institución. Instructivo GA-IT-008 Evaluación y definición de criterios ambientales y de seguridad y salud en las compras institucionales.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL	CÓDIGO UNSPSC
Equipos antropométricos: **ESTADIÓMETRO PORTÁTIL**: • Alcance de medición: 20 – 205 cm, 20 – 205 cm / 8 – 81" • División: 1 mm, 1 mm / 1/8" • Dimensiones, estadiómetro (AxAxP): 337 x 2.130 x 590 mm / 13.3 x 83.9 x 23.2" • Dimensiones para transportar (AxAxP): 337 x 177 x 624 mm / 13.3 x 7 x 24.6" • Peso: 2.4 kg / 5.3 lbs • Contar con un estuche que permita transportar los equipos de manera adecuada. • Estos equipos deben estar calibrados con la debida certificación según normatividad aplicable.	UNIDAD	5	1.246.525	6.232.625	42182700
TOTAL				**6.232.625**	

NOTAS:

1. En caso de hacer referencia a la marca de algún producto, esta es meramente indicativa. La Institución recibirá los bienes en la medida en que cumplan condiciones equivalentes o superiores.

2. Los valores que se encuentran diligenciados en la tabla contemplan los diferentes impuestos y tasas, el proveedor debe aplicarlas de acuerdo a sus responsabilidades tributarias.

GARANTÍA LEGAL. Es la obligación a cargo de todo productor y/o proveedor de responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos; según lo establecido en los artículos 7 a 11 de la Ley 1480 de 2011.

4.1. EXPERIENCIA.

Con el propósito de garantizar la calidad e idoneidad del proponente en el suministro y actividades implícitas al presente proceso, se definen las siguientes condiciones para certificar la experiencia acreditada.

El proponente deberá acreditar experiencia aportando **DOS (2) CERTIFICADOS** de contratos ejecutados con personas naturales o jurídicas (privadas o públicas), en cuyo objeto se encuentren actividades relacionadas con las que componen el objeto de la presente contratación debidamente certificados por la Entidad contratante, adicionalmente el valor de cada contrato debe ser igual o superior al del presupuesto oficial.

Nota 1: Para el caso de certificaciones expedidas en el extranjero deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los artículos 74 y 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio de Colombia y Resolución 1959 del 3 de agosto de 2020, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Adicionalmente para efectos de verificación de salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

Las certificaciones de experiencia deben contener como mínimo la siguiente información:

✓ Número del contrato, cuando aplique
✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante
✓ Objeto y/o actividades del contrato
✓ Valor del contrato
✓ Plazo de ejecución del contrato
✓ Fecha de iniciación del contrato
✓ Fecha de terminación del contrato
✓ Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
✓ Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada. Para efectos de verificación de los requisitos aquí exigidos, se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la participación.

La información anterior, se debe soportar mediante certificados de contratos expedidos por la Entidad contratante, las cuales se pueden complementar adjuntando acta de inicio, adiciones, prórrogas, acta de liquidación, copias de contrato, entre otros. Sin embargo, si el proponente no cuenta con la certificación de los contratos, podrá aportar los siguientes documentos: acta de liquidación o recibo final y copias de contrato, los cuales deberán ser aportados en su totalidad para verificar los requisitos de experiencia exigidos en este numeral, o cualquier otro documento idóneo que permita verificar la información requerida.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	
Para determinar las variables y estimar el valor total del presupuesto se tuvo en cuenta la necesidad real establecida en las especificaciones técnicas del contrato interadministrativo N° 4600100728 de 2024, en el componente administrativo, subcomponente de gastos trasversales y la necesidad demostrada a partir del requerimiento de contratar mediante la modalidad de Mínima Cuantía, para adquirir a título de compraventa de equipos de antropometría (estadiómetros), con respectivos estuches y la calibración de estos para la ejecución del contrato Interadministrativo 4600100728 de 2024. De acuerdo a las necesidades presentadas en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato Interadministrativo en mención, celebrado con el Distrito Especial de Medellín- Secretaría de Inclusión Social, familia y Derechos Humanos, los cuales deben ser recibidos mediante única entrega y en los puntos establecidos por la ESAN (Equipo de Seguridad Alimentaria y nutricional), el servicio debe incluir transporte de entrega; posteriormente se solicitó cotización a diferentes empresas del mercado con amplia experiencia; se procedió a analizar las cotizaciones presentadas, y con base en estas se tomó el menor valor de las cotizaciones para determinar el presupuesto oficial. Estas cotizaciones fueron recibidas en igualdad de condiciones, logrando con este procedimiento cotización de todos los elementos del listado y obtener un precio acorde con las condiciones de mercado y que se ajuste a las necesidades propias del suministro requerido y al presupuesto del Instituto. **VER ANEXO DE ESTUDIO DE MERCADO.**	
6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: N° 2115 NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL: 100728- DOTACIÓN INSTITUCIONAL RUBRO PRESUPUESTAL: 24110146135011212020100 3	
7. FORMA DE PAGO	
La Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, pagará al contratista el valor del contrato de conformidad con los servicios efectivamente realizados por concepto de entrega a título de compraventa artículos de oficina y papelería para la ejecución del contrato Interadministrativo 4600100728 de 2024. De acuerdo a las necesidades presentadas en la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia para el cumplimiento de las obligaciones del Contrato Interadministrativo en mención; previa presentación de la factura o documento equivalente, con el visto bueno de la supervisión designada. El pago se hará efectivo dentro de los treinta días calendario siguiente a la facturación y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. No habrá lugar a anticipos. Para iniciar el proceso de pago es necesario: - Previamente enviar el formato de inscripción de cuenta bancaria, acompañado del certificado de cuenta bancaria emitido por la entidad financiera correspondiente al correo tesoreria@colmayor.edu.co - Enviar factura electrónica al correo proveedores@colmayor.edu.co según los requisitos de la Resolución 042 del 2020 expedida por la DIAN. - Aportar el RUT con actualización a partir del año 2020. - Anexar certificado de paz y salvo en pago de parafiscales y seguridad social con vigencia no superior a un mes desde la expedición de la comunicación de aceptación, firmada por el representante legal y/o revisor fiscal (con sus respectivos documentos; cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta central de contadores).	
8. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución será a partir del inicio de ejecución en la plataforma transaccional Secop II, luego de la aprobación de las garantías y expedición del Registro Presupuestal, hasta el 06 de diciembre de 2024.

9. SUPERVISIÓN:	La ejercerá la Vicerrectora de Investigación y Extensión, la Directora de Extensión Académica y Proyección Social y el Profesional Universitario de la Unidad de Convenios y Contratos, con el apoyo a la supervisión del Coordinador de Enlace Administrativo del convenio marco celebrado con la SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, FAMILIA Y DERECHOS HUMANOS, por ser estas las dependencia que se encuentran en relación directa con las actividades a desarrollar y/o bienes a suministrar, quien deberá realizar el control y vigilancia adoptado por el Colegio Mayor de Antioquia. Para tal efecto, se tendrá en cuenta el contenido de la Resolución No. 134 del 21 de abril de 2023.

Se solicitará el certificado de disponibilidad presupuestal a la Oficina de Presupuesto de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en La Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, la cual contiene disposiciones en materia de contratación pública reglamentadas por el Gobierno Nacional, dentro de las cuales se encuentra la modificación al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, mediante la cual se incorpora como nueva modalidad de selección la contratación de “Mínima Cuantía.”

Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015 “Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”, en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes dispone el procedimiento para la contratación de Mínima Cuantía, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el citado capítulo.

En el presente proceso de selección se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, respecto a la convocatoria de MIPYMES, toda vez, que realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria válida a la fecha de convocatoria del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial corresponde hasta la suma de **$ 6.232.625**, lo cual se encuentra por debajo de los CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES AMERICANOS (US$125.000) que para dicho efecto establece el Ministerio de Industria y Comercio.

11. DE LOS ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

De conformidad con el artículo 2.2.2.1.8.5. del Decreto 1082 de 2015 y las modificaciones introducidas por el Decreto 0142 de 2023, se hizo un estudio de los tratados, y se señala que a la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia aplica el Tratado de Libre Comercio con el Triángulo del Norte estipulada en el Capítulo 11. En este sentido, les aplica el acuerdo específico entre Colombia-Guatemala y Colombia-El Salvador, según lo pactado en el Anexo 11.1. del acuerdo comercial.

12. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0142 de 2023, define Riesgo, como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.

De esta manera, uno de los objetivos del sistema de compras y contratación pública es el manejo del riesgo del proceso de contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

En consecuencia a continuación se relacionan las garantías que se exigirán para asegurar los riesgos previsibles.

13. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se deberá constituir una póliza en una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia así:

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. La Póliza de cumplimiento del contrato deberá cubrir:

CUMPLIMIENTO. Que cubrirá a la Institución de los perjuicios derivados de: a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista, c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y d) el pago del valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria. Esta garantía se constituirá por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (6) meses más.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: que cubrirá la calidad y correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Institución en cumplimiento del contrato. Esta garantía se constituirá por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más

El presente estudio previo se profiere el día 07 de noviembre de 2024.

Angela María Gaviria Núñez
Vicerrectora de Investigación
y Extensión y Proyección Social

Leidy Yovana Londoño Gaviria
Directora de Extensión Académica

Diana Marcela Rodríguez Marín
Profesional Universitario

Anny Paulina Lopera Garcia
Coordinadora de Enlace

Diana Patricia Gómez Ramírez
Secretaria General

Diego Uribe Vásquez
Director Jurídico

V.B Criterios Ambientales y de SST	**Vo. Bo. Financiera**